

	Acta de reunión Acta N° 805 1 Agosto, 2025 NO PRESENCIAL
Se convoca al CNO NO PRESENCIAL 805.	

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDO	NO	Se convoca al CNO no presencial 805 que tiene como objetivo la aprobación de los siguientes Acuerdos: 1. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de la serie hidrológica asociada a la central Cucuana (series Cucuana y desviación San Marcos) y a la central Bajo Anchicayá (serie Digua). 2. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de las series hidrológicas asociadas con la central Quimbo. Los acuerdos tienen concepto favorable del Surer y recomendación del Comité de Operación. Se tramitan de manera extraordinaria, teniendo en cuenta que el plazo previsto por Acuerdo CNO para el envío de las actualizaciones venció el 31 de julio de 2025 y la siguiente reunión presencial del CNO es el 14 de agosto.	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo Con el objeto de realizar la sesión N° 805 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1912 (Reglamento Interno) del 5 de diciembre de 2024 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración los siguientes Acuerdos: 1. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de la serie hidrológica asociada a la central Cucuana (series Cucuana y desviación San Marcos) y a la central Bajo Anchicayá (serie Digua). 2. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de las series hidrológicas asociadas con la central Quimbo. <i>"Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de la serie hidrológica asociada a la central Cucuana (series Cucuana y desviación San Marcos) y a la central Bajo Anchicayá (serie Digua)</i> <i>El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. XXX del XX de XXXX de 2025, y</i> CONSIDERANDO 1. Que en el numeral 5.3 del Anexo 1 del Acuerdo 1420 del 4 de marzo de 2021 se prevé que (...) "el agente representante de una planta hidráulica con serie hidrológica inicial o histórica cuya metodología ya haya sido aprobada por el Surer, según lo previsto en los numerales 5.1 y 5.2 del presente documento, debe actualizar su serie anualmente, a más tardar el 31 de julio de cada año". 2. Que siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 5.3.2. del Acuerdo 1420 de 2021, en la reunión 558 del 10 de junio de 2024 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - Surer, CELSIA COLOMBIA presentó la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de la información correspondiente a los caudales promedios mensuales afluentes para el período 2024-2025 asociados a la planta Cucuana (series Cucuana y desviación San Marcos) y a la Planta Bajo Anchicayá (serie Digua), teniendo en cuenta que para la actualización de la información de la serie Cucuana se utiliza la estación El Diamante del IDEAM y a la fecha de presentación de la solicitud, el IDEAM solo disponía de información hasta abril de 2024, la serie San Marcos depende de la serie Cucuana y la información para la serie Digua depende de la estación Los Monos de la CVC que solo tiene información hasta junio de 2024. 3. Que el Surer en la reunión 558 del 10 de junio de 2025 dio concepto favorable a la solicitud de aplazamiento de la entrega de la información correspondiente a los caudales promedios mensuales afluentes asociados a la central Cucuana (series Cucuana y San Marcos) para el período 2024-2025, hasta el 31 de julio de 2026. 4. Que el Comité de Operación en la reunión 473 del 31 de julio de 2025 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar la ampliación del plazo de entrega de la información hidrológica asociada a la central Cucuana (series Cucuana y desviación San Marcos) y a la planta Bajo Anchicayá (serie Digua) para el periodo 2024 - 2025, hasta el 31 de julio de 2026.
2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - German Caicedo
Olarte Aguirre

Secretario Técnico - Alberto

“Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de las series hidrológicas asociadas con la central Quimbo

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. XXX del XX de XXXX de 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que en el numeral 5.3 del Anexo 1 del Acuerdo 1420 del 4 de marzo de 2021 se prevé que (...) "el agente representante de una planta hidráulica con serie hidrológica inicial o histórica cuya metodología ya haya sido aprobada por el SURER, según lo previsto en los numerales 5.1 y 5.2 del presente documento, debe actualizar su serie anualmente, a más tardar el 31 de julio de cada año".
2. Que siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 5.3.2. del Acuerdo 1420 de 2021, en la reunión 558 del 10 de julio de 2025 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER, ENEL S.A. E.S.P. presentó la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de la información correspondiente a los caudales promedios mensuales afluentes asociados a la planta Quimbo para el periodo 2024-2025, teniendo en cuenta que se presentó baja disponibilidad de datos de la estación Pericongo para el mes de abril de 2025 según metodología vigente.
3. Que el SURER en la reunión 558 del 10 de julio de 2025 dio concepto favorable a la solicitud de aplazamiento de la entrega de la información correspondiente a los caudales promedios mensuales afluentes asociados a la central Quimbo para el periodo 2024-2025, hasta el 31 de julio de 2026.
4. Que el Comité de Operación en la reunión 473 del 31 de julio de 2025 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar la ampliación del plazo de entrega de la información hidrológica asociada a la central Quimbo para el periodo 2024 - 2025, hasta el 31 de julio de 2026.
2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - German Caicedo
Olarte Aguirre”

Secretario Técnico - Alberto

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL	02-08-2025	Positivo
AIR-E	01-08-2025	Positivo

EPM	01-08-2025	Positivo
ENERTOTAL	01-08-2025	Positivo
CELSIA COLOMBIA	01-08-2025	Positivo
ISAGEN	01-08-2025	Positivo
PROELÉCTRICA	01-08-2025	Positivo
GEB	-----	-----
TEBSA	01-08-2025	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	01-08-2025	Positivo
GECELCA	-----	-----
XM	01-08-2025	Positivo

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de diez de los doce miembros con capacidad de voto aprueban los acuerdos:

1. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de la serie hidrológica asociada a la central Cucuana (series Cucuana y desviación San Marcos) y a la central Bajo Anchicayá (serie Digua).

2. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de las series hidrológicas asociadas con la central Quimbo.

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1912 (Reglamento Interno) del 5 de diciembre de 2024, firman la presente acta el presidente y el secretario técnico, en señal de aprobación de la misma.

German Caicedo - Presidente C N O

Alberto Olarte- Secretario Técnico C N O